



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA**



**Ref. 81-2019**

**En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte,** Santa Tecla, a las once horas cinco minutos del día cuatro de abril del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veintiséis de marzo del presente año, se recibió de forma presencial solicitud de información la cual fue admitida bajo la referencia administrativa número ochenta y uno - dos mil diecinueve, suscrito por el ciudadano \_\_\_\_\_ quien requirió la información siguiente: Se requiere que la DGTT informe en copia certificada si el vehículo identificado con placa MB-5474, presta el servicio de transporte público de pasajeros, en caso de ser afirmativo exprese el nombre del a persona natural o jurídica propietaria, recorrido autorizado y fecha de autorización.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

**FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita gestionó ante la Dirección General de Transporte Terrestre, el detalle pretendido por el petionario.

En respuesta a lo solicitado, se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTT-GAPB-0224-01-19 de fecha tres de abril del presente año, suscrito por el Agr. Gaspar Armando Portillo Benítez, Director General de Transporte Terrestre, quien proporciona copia certificada del recorrido de la unidad MB5474 con código MB042A0, nombre del concesionario y fecha de autorización.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Admítase la solicitud presentada por el señor \_\_\_\_\_ en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DGTT-GAPB-0224-01-19 de fecha tres de abril del presente año, suscrito por el Agr. Gaspar Armando Portillo Benítez en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.
- b) Que de acuerdo al art. 61 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, los costos de la reproducción deberán ser sufragados por el solicitante producto del acceso a la información; para el caso en referencia, los recorridos es un servicio que se ofrece en la Unidad de Atención al Usuario, con un costo determinado por Acuerdo Ejecutivo número 660 de fecha veintinueve de mayo de 2017, por la contraprestación brindada, el cual debe ser cancelado en Colecturía del Viceministerio de Transporte; dicha factura formara parte del expediente 81-2019 y será requisito para proporcionar la información que se brindará.

El pago a realizarse será el siguiente:

Medio a cobrar	Unidades	Costo Unitario	Total a Pagar
RECORRIDO	1	\$ 10.00	\$10.00
COPIA	1	\$ 0.11	\$0.11

- c) Notifíquese.

  
Lic. **KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS**  
Oficial de Información Institucional,  
Viceministerio de Transporte.

